



Décima Reunión
5-6 de noviembre de 1998
Montevideo - Uruguay

ALADI/CM/Resolución 50 (X)
6 de noviembre de 1998

RESOLUCIÓN 50 (X)

Directrices para la acción futura de la ALADI

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 1, 2, 3 y 30 incisos a), b), d) y h) del Tratado de Montevideo 1980; y las Resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas sobre las materias objeto de la presente;

TENIENDO EN CUENTA La Declaración Política del Consejo de Ministros de la Asociación de esta misma fecha;

CONSIDERANDO El creciente papel que desempeña la integración en las políticas y en el desarrollo económico y social de los países miembros;

Los avances alcanzados en el proceso de integración de los países miembros de la Asociación, en particular, mediante los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales que garantizan el desarrollo del mercado ampliado; y

La necesidad de profundizar y fortalecer el proceso de integración, frente a los desafíos de la economía mundial,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes dar prioridad a la realización de actividades orientadas a la negociación y desarrollo de acuerdos de alcance parcial y regional, a la elaboración del marco normativo común a la luz de los acuerdos alcanzados en la OMC y a la cooperación y complementación económica entre los países miembros.

SEGUNDO.- A tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- a) Apoyar las negociaciones de los países miembros para la celebración y desarrollo de acuerdos de liberalización del comercio y de complementación económica para alcanzar los objetivos del Tratado de Montevideo 1980;
- b) Efectuar el seguimiento del proceso de integración desarrollado en el marco del Tratado de Montevideo 1980, contemplando el conjunto de acuerdos y las demás acciones de integración y cooperación sectoriales desarrolladas por los países miembros;
- c) Realizar el seguimiento de los demás acuerdos, compromisos y negociaciones internacionales de carácter económico-comercial en que los países miembros participen;
- d) Estimular la articulación y convergencia de los distintos acuerdos suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, de conformidad con las prioridades establecidas por los países miembros;
- e) Promover la compatibilización y profundización de las normas de los acuerdos bilaterales y subregionales, así como perfeccionar y ampliar el marco normativo común de la Asociación a la luz de los acuerdos alcanzados en la OMC y de conformidad con las prioridades establecidas por los países miembros;
- f) Propiciar las acciones que favorezcan una mayor integración de los países miembros, en particular en las áreas de transporte e integración física;
- g) Fortalecer el apoyo a la participación empresarial en el proceso de integración a través del suministro de información, cooperación técnica y consultas;
- h) Perfeccionar el sistema integral de información de la Asociación que comprenda, entre otros, la ampliación del banco de datos y el desarrollo de módulos sobre normativa;
- i) Prestar apoyo a los países miembros, que así lo soliciten, en las negociaciones que realicen con otros países y áreas de integración de América Latina y del hemisferio, en particular en lo que se refiere al Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).
- j) Proseguir y profundizar los ejercicios de reflexión sobre el papel de la ALADI en el contexto de las relaciones económicas y negociaciones internacionales tomando en cuenta los temas propuestos por los países miembros, sin menoscabo de la coordinación del tratamiento de los mismos en los diferentes mecanismos de integración.

TERCERO.- En el desarrollo de las directrices previstas en el artículo anterior, se tendrá especialmente en cuenta las acciones en favor de los PMDER.

CUARTO.- Continuar los esfuerzos de fortalecimiento y adecuación técnico-administrativa de la Secretaría General con el objeto de aumentar su eficiencia.

Asimismo, con el propósito de evitar duplicación de esfuerzos, la Secretaría General deberá perfeccionar la coordinación y cooperación con otros organismos de integración de América Latina y el Caribe, en el marco de sus respectivas competencias.

QUINTO.- Instruir al Comité de Representantes para que convoque a una reunión de altos funcionarios responsables de las políticas de integración de los países miembros, para el primer semestre de 1999, con el cometido de analizar la evolución del proceso de integración regional, teniendo en cuenta la coyuntura de la economía y el comercio internacional, así como el desarrollo de las presentes directrices.
